CONTINUACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN N°08/2024
Contratación Directa N°03/2024
"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REGULARIZACION Y ACTUALIZACION DE DISEÑO DEL SISTEMA DE PREVENCION CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS DE LA DNCP"
ID N°438.441
SOBRE DOS (2) - EVALUACIÓN ECONÓMICA

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de mayo de 2024, el Comité de Evaluación conformado según Resolución DNCP N°3248 de fecha 6 de setiembre de 2023, emite el presente informe a los efectos de analizar las propuestas económicas presentadas en el marco del presente llamado.

2. Antecedentes.

En el Informe de Evaluación N°08/2024, se evidencia que la firma **LUME INGENIERIA SA,** cumple técnicamente con el puntaje mínimo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a su propuesta presentada.

3. Acto de Apertura del sobre económico.

En fecha 16 de mayo de 2024, siendo las 10:15 horas se ha realizado la apertura de la propuesta económica del oferente, verificándose los formularios de "propuesta económica" donde se detalla el precio cotizado por cada uno.

				LUME INGENIERIA SA
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Cantidad**	**Precio unitario ₲ (IVA incluido)**
1	80101507-9999	Servicio Consultoría para Relevamiento / Diseño Sistema de Control contra Incendios	1	₲ 107.670.000
Precio total ₲				**₲ 107.670.000**

Observaciones al acta de apertura:
Ninguna

4. Capacidad Legal – Documentación Sustancial.

Recibida la oferta económica, se procede a la verificación de la documentación sustancial, conforme al siguiente cuadro:

Roberto C. Cañiza M.
Coordinador de Recursos Financieros
DNCP

Ing. Osmar Pando
Coord. de Recursos Administrativos
DNCP

Abg. María Eugenia Otazo Aponte
Comisión Evaluadora
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Roberto C. Cañiza M.
Coordinador de Recursos Financieros
DNCP

Documentos	LUME INGENIERIA SA
Formulario de Oferta. *El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta. *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada*	Cumple

5. Análisis del precio ofertado.

En el cuadro más abajo, se observa que la diferencia entre el precio ofertado por el oferente y el precio referencial establecido por la convocante, se encuentra dentro del rango determinado en la Resolución DNCP N° 1890/20, que establece: *"...cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación..."*, motivo por el cual no se precisa solicitar al oferente la composición de su precio.

Referencial, establecido por la convocante			LUME INGENIERIA SA		
Ítems	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	% DIF.
1	96.159.356	96.159.356	107.670.000	107.670.000	**11,97%**

6. Evaluación Combinada.

La Convocante utiliza el **SISTEMA DE SELECCIÓN BASADO EN LA CALIDAD Y EL COSTO,** donde la Capacidad Técnica corresponderá al 70% y la Propuesta Económica al 30% del total. El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, para lo cual nos remitimos a lo estipulado en el Art. 103 del Decreto N°2992/19:

> *"c) Evaluación del costo: Se podrá asignar un puntaje de cien (100) a la propuesta de precio más bajo, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas, u otra metodología que refleje adecuadamente la proporción entre los precios. En la Solicitud de Propuesta se deberá describir la metodología que se utilizará y los factores de ponderación.*
>
> *Evaluación combinada de la calidad y el costo: El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo. El factor de ponderación del costo se elegirá teniendo en cuenta la complejidad del trabajo y la importancia relativa de la calidad. Se adjudicará al oferente cuya oferta obtenga el puntaje más alto".*

Formula a ser aplicada: Puntaje Total = 0,70*(Puntaje Propuesta Técnica) + 0,30*(Puntaje Propuesta Económica).

Roberto C. Cañiza M.
Coordinador de Recursos Financieros
DNCP

Ing. Osmar Pando
Coord. de Recursos Administrativos
DNCP

Abg. María Eugenia Otazo Aponte
Comisión Evaluadora
Dirección General de Asuntos Jurídicos

	Puntaje obtenido por LUME INGENIERIA S.A.	Puntaje ponderado luego de aplicación de fórmula
	Puntaje obtenido	Puntaje obtenido
Calificación Técnica	90	63
Oferta Económica	100	30
Puntaje Total obtenido		**93**

Considerando el artículo ya mencionado, que establece cuanto sigue: *"Se adjudicará al oferente cuya oferta obtenga el puntaje más alto"*, en este caso por ser única oferta en la evaluación económica que corresponde a la firma **LUME INGENIERIA S.A.**

7. Conclusión.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 y 103 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, por tanto, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe, se concluye que la firma **LUME INGENIERIA SA** con **RUC 80070306-5**, cumple satisfactoriamente con los requisitos del llamado **CD N° 03/2024 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REGULARIZACION Y ACTUALIZACION DE DISEÑO DEL SISTEMA DE PREVENCION CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS DE LA DNCP"** con **ID N° 438.441**, por tanto, este Comité de Evaluación recomienda su adjudicación por un monto total de **Gs. 107.670.000** (guaraníes ciento siete millones seiscientos setenta mil).

Es nuestro informe.

Roberto C. Cañiza M.
Coordinador de Recursos Financieros
DNCP

Ing. Osmar Pando
Coord. de Recursos Administrativos
DNCP

Abg. María Eugenia Otazo Aponte
Comisión Evaluadora
Dirección General de Asuntos Jurídicos